

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320230110300

Conforme a la solicitud de terminación del proceso incorporada a ítem 8 del expediente electrónico por apoderada judicial, con facultad expresa para recibir, de la peticionara garantizada, Banco Santander de Negocios Colombia S. A., por pago total de la obligación, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación, de la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas DFR 269 de propiedad de Daniel Fernando Ortiz Muñoz.
2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 01 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 11 - enero - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria